

Bases y condiciones “Concurso Libro Recetas Dulces”.

En Santiago de Chile, el 14 de mayo de 2019, Cencosud Retail S.A, RUT 81.201.000-K, a través de su marca “Santa Isabel”, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Para motivar a sus clientes, Santa Isabel realizará un concurso denominado “Concurso Libro Recetas Dulces”. En adelante, el “concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de Participaciones.-

Para participar en el concurso y ganar el premio en conformidad con las reglas de estas bases, los consumidores (en adelante los “Participantes”) deberán seguir las siguientes indicaciones:

- Los participantes deberán ingresar al Instagram y/o Facebook oficiales de Santa Isabel, detallados en el anexo 1 y comentar qué receta prepararía con los siguientes ingredientes: harina, leche, crema batida, canela, huevo y podrán participar por un libro de Silvana Cocina. Postres, Tortas y Sabores Dulces de Silvana.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y extensión territorial.-

El presente Concurso estará vigente entre los días 16 y 23 de mayo de 2019, ambos días incluidos.

La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO CUARTO: Premios.-

- 1 (uno) libro Silvana Cocina. Postres, Tortas y Sabores Dulces de Silvana. Total de premios 40.- (cuarenta)

ARTÍCULO QUINTO: Sorteo.-

El sorteo de los ganadores se realizará por la agencia creativa Doble Giro, el día 21 de mayo de 2019, conforme al siguiente procedimiento:

5.1 Se revisarán todos los comentarios.

5.2 Entre los participantes que hayan cumplido con lo dispuesto en el Artículo Segundo de estas bases, se sorteará aleatoriamente a los ganadores.

ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio.-

6.1 El Premio será entregado una vez sorteados los ganadores, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de los presentes términos y condiciones. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 3 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido.

El premio será entregado en Flor de Azucena 42 piso 5, Las Condes, días hábiles entre 09:00am a 19:00 hrs

En ningún caso el Organizador es responsable del envío.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1 Solo podrán participar del concurso personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.

7.2 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.

7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.

7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.

7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; [el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción] y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;

8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y

8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

9.2 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

9.3 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.santaisabel.cl

Andrea Henriquez

Subgerente RSE y Estudios

Santa Isabel

***Anexo 1:**

Facebook: Santa Isabel

Instagram: @santaisabelcl

|